CONTRATO N° 07 /2015.-

Entre la municipalidad de San Alberto, domiciliada en la Avda. Mcal Lopez y Eusebio Ayala, Republica del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Alberto Franco Chavez, con Cedula de Identidad N° 623.967, en calidad de intendente municipal denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** domiciliada en la Avda. Quinta 445 e/ Caballero y Mejico de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, Representado en este acto por el señor NERY FRANCISCO MELGAREJO CABRERA, con Cedula de Identidad N° 1.732.421, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente PARTE, acuerdan en celebrar el presente **"MEJORAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SAN FRANCISCO"**, el cual estara sujeto en las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2015, con relación al ¨**MEJORAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SAN FRANCISCO**¨

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(e) Orden de Inicio de Obras;
(f) Adendas.

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto de gasto especifico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Alberto, hasta la suma de Guaranies ciento veinte y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil **(Gs. 123.448.000.-)**, con fondos provenientes de los Recursos de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.267.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicacion fue realizada por Resolucion N° 248 /2015.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, a partir de la Orden de Inicio de Obras. 90 (noventa) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días a Plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días de plazo de entrega definitiva.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

CODIGO DE CATALOGO 72131701-011					
N°	DESCRIPCION	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	MEJORAMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SAN FRANCISCO				
1.1	Trabajos preliminares	Global	1	1.500.000	1.500.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · SECRETARIA GENERAL

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

1.2	Perfilado de Terreno	Km	8	8.500.000	68.000.000
1.3	Relleno de camino	M2	1.760	29.800	52.448.000
1.4	Limpieza final de Terreno	Global	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL GUARANIES: IVA INCLUIDO (Ciento veinte y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil.)				**123.448.000**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 90 (noventa) días para entregar los trabajos descriptos.
Lugar: En sitios indicados en el Anexo C del presenta llamado.
Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

NO HABRÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una declaracion Jurada en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 130 (ciento treinta) días.
- Del monto de cada pago el contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS

Las multas por atraso será 0,05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspención de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones generales y especiales del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociacion directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediacion y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someteran el arbitraje ante un Tribunal Arbitral conformado por tres arbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediacion del Paraguay, que decidira conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su regimen de gastos y costas, considerandolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecucion del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las PARTES establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Alberto, Republica del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, Republica del Paraguay, a los 22 dias del mes de Mayo de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

FIRMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SR. LUIS ALBERTO FRANCO CHAVEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

DAVID RAFAEL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR HORIZONTE CONSTRUCCIONES
NERY FRANCISCO MELGAREJO CABRERA
C.I. N° 1.732.421

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1